

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, cinco (5°) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2020-00281**

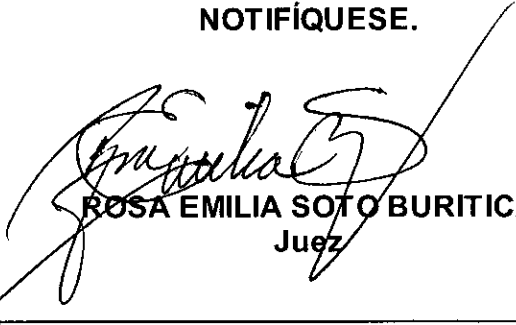
El 28 de septiembre de 2020, se profirió sentencia en este proceso, y en el numeral primero se mencionó que el matrimonio católico fue en la parroquia El Salvador de la Arquidiócesis de Medellín, incurriendo en un error por parte del Tribunal Arquidiocesano, ya que fue en la parroquia San Pedro y San Pablo, por lo que debe procederse con la corrección de dicho yerro.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tal razón, **SE CORRIGE EL ERROR POR PARTE DEL TRIBUNAL ARQUIDIOCESANO** en el que se incurrió; y, por lo mismo, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales la parroquia San Pedro y San Pablo es la que esta consignada en la Partida de Matrimonio.

Ahora bien, atendiendo lo ordenado en el artículo 279 de la norma citada, que prescribe que todas las providencias deben estar suscritas por el Juez, y advirtiéndole que la sentencia aludida, carece de firma de esta funcionaria, deberá suscribirse la misma a fin de subsanar la irregularidad, de conformidad al artículo 288 ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
Juez

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD</b> |
| El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy<br>a las 8:00 a. m.<br>Medellín ____ de _____ de 201 ____                |
| _____<br>Secretaria                                                                                                            |